Consorcio
Acueducto
Enterritorio

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ORDEN DE SERVICIO N°

2240100

“CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMOSÉPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO”.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 5
2. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 6
2.1 OBJETIVO GENERAL 6
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS SST 6
3. ALCANCE 7
4. DEFINICIONES 7
5. MARCO NORMATIVO 13
6. RESPONBILIDADES 14
6.1 RESPONSABILIDAD DE LA ALTA DIRECCIÓN 15
6.2 RESPONSABILIDAD DE LOS COLABORADORES 15
7. GENERALIDADES DE LA EMPRESA 16
8. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 17
9. ESTRUCTURA 18
9.1 JORNADA LABORAL 18
9.1.1 HORARIO LABORAL DEL CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO 19
9.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO 19
9.2.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 20
10. PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA 22
11. RECURSOS 27
11.1 Recursos documentales: 28
11.2 Recurso humano: 31
11.3 Recurso técnico: 31
11.4 Recurso financiero 32
12. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y MEDIDAS DE CONTROL 33
12.1 ACTIVIDAD 1: 34
12.2 ACTIVIDAD 2: 35
12.3 ACTIVIDAD 3: 36
13. CONCLUSIÓN 38
14. CONTROL DOCUMENTAL 39

15. CONTROL DE CAMBIOS39

TABLA 1. DATOS GENERALES.....17
TABLA 2. PLANIFICACIÓN CICLO PHVA.....27
TABLA 3. LISTADO MESTRO DOCUMENTAL.....30

1. INTRODUCCIÓN

En aras de dar cumplimiento con la ley 1562 del 2012 el presente programa de seguridad y salud en el trabajo busca prevenir accidentes, incidentes y enfermedades laborales, a través de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y la implementación de medidas de control, garantizando así nuestro compromiso con un ambiente laboral seguro y saludable para nuestros colaboradores.

El programa contiene una descripción práctica de los principales elementos y aspectos que conforman el sistema de seguridad y salud en el trabajo a partir de los parámetros establecidos en el decreto 1072 de 2015, y siguiendo los delineamientos de los estándares mínimos de seguridad y salud en trabajo de la resolución 0312 de 2019, con el propósito de optimizar los procesos a través del mejoramiento continuo y generando una cultura sostenible de seguridad en la empresa.

Estos procesos buscan mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, a partir de una política de seguridad y salud en el trabajo que incluya los objetivos clave que deben guiar a los equipos de trabajo para alcanzar los resultados en materia de mejoramiento de las condiciones de trabajo y la satisfacción del personal en general.

También es propio de los procesos de mejoramiento continuo, el asignar responsabilidades a los jefes de área en materia de la salud y seguridad, partiendo de la identificación y evaluación de los riesgos, pasando por la definición de los planes de acción hasta llegar al control y evaluación de la efectividad de las medidas, para establecer nuevos ciclos de mejora. Esta responsabilidad lleva implícita la participación de los equipos de trabajo en la identificación de los peligros y la definición de las medidas de prevención y control.

2. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2.1 OBJETIVO GENERAL

Garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable para todos los empleados, mediante la implementación de políticas, procedimientos, planes, programas, instructivos, formatos y controles efectivos que prevengan lesiones, enfermedades y daños a la propiedad, y promuevan una cultura de prevención y responsabilidad en la gestión de riesgos laborales.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS SST

Los objetivos específicos de SST están alineados a la política seguridad y salud en el trabajo:

- ✓ Reducir la tasa de incidentes laborales: Implementar medidas para disminuir la frecuencia y gravedad de los accidentes y enfermedades laborales.
- ✓ Mejorar la identificación y control de riesgos: Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales en todos los procesos y áreas de trabajo.
- ✓ Fomentar la participación y conciencia de los empleados: Promover la participación activa de los empleados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, a través de capacitaciones, charlas y campañas de concienciación.
- ✓ Implementar un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: Establecer un sistema de gestión que permita planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Cumplir con la legislación y normativa vigente: Asegurar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo.

- ✓ Realizar inspecciones y auditorías periódicas: Realizar inspecciones y auditorías regulares para identificar desviaciones y oportunidades de mejora en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

- ✓ Proporcionar equipos de protección personal adecuados: Asegurar que todos los empleados dispongan de equipos de protección personal adecuados y en buen estado para realizar sus tareas de manera segura.

- ✓ Desarrollar un plan de emergencia y respuesta: Establecer un plan de emergencia y respuesta para situaciones críticas, como incendios, evacuaciones, etc.

3. ALCANCE

El programa de seguridad y salud en el trabajo, aplica para todo el personal involucrado en las actividades de obra a ejecutar en el proyecto cuyo objeto es ***"CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMOSÉPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO".***

4. DEFINICIONES

ACCIDENTE DE TRABAJO (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual

forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. [Ley 1562 de 2012, articulo 3].

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ACCIÓN DE MEJORA: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política [Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ALTA DIRECCIÓN: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa [Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CICLO PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Planificar: Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SST, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

CONDICIONES DE SALUD: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;

b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;

e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y;

d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. EFECTIVIDAD: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

EFICACIA: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]. EFICIENCIA: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo laborales.

EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este [Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015].

INCIDENTE DE TRABAJO: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. [Resolución 1401 de 2007].

INDICADORES DE ESTRUCTURA: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

INDICADORES DE PROCESO: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

INDICADORES DE RESULTADO: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO: Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

MEDIDAS DE CONTROL: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes [GTC 45 de 2012].

MEJORA CONTINUA: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

NO CONFORMIDAD: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones [Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015].

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

REQUISITO NORMATIVO: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos [Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015].

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones [Ley 1562 de 2012, artículo 1].

SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

TAREAS DE ALTO RIESGO: Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.

VALORACIÓN DEL RIESGO: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado [Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6].

VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

5. MARCO NORMATIVO

- Código Sustantivo del Trabajo
- Ley 9 de 1979.
- Resolución 2400 de 1979.
- Decreto 614 de 1984.
- Resolución 2013 de 1986.
- Resolución 1016 de 1989.
- Ley 55 de 1993.
- Decreto 1295 de 19.
- Resolución 1918 de 2009.
- Ley 1562 de 2012.
- Resolución 4272 de 2021.
- Decreto 723 de 2013.
- Decreto 1072 de 2015.
- Resolución 256 de 2014.
- Resolución 0312 de 201**9**.

6. RESPONBILIDADES

Definir responsabilidades frente al sistema de SST es fundamental para garantizar la efectividad y eficiencia del mismo. Al asignar responsabilidades claras y específicas a cada nivel de la organización, se logra:

1. Claridad en roles y funciones: Cada persona sabe qué se espera de ella y qué debe hacer para cumplir con los objetivos de SST.

2. Asignación de tareas: Se evitan confusiones y duplicidades en la asignación de tareas, lo que permite un uso más eficiente de los recursos.

3. Coordinación y comunicación: La definición de responsabilidades facilita la coordinación y comunicación entre departamentos y niveles de la organización.

4. Mejora continua: La asignación de responsabilidades permite identificar áreas de mejora y asignar recursos para abordarlas.

5. Cumplimiento legal: La definición de responsabilidades ayuda a cumplir con los requisitos legales y reglamentarios relacionados con la SST.

6. Cultura de seguridad: La definición de responsabilidades fomenta una cultura de seguridad y prevención en la organización.

7. Reducción de riesgos: La asignación de responsabilidades permite identificar y mitigar riesgos de manera efectiva.

8. Mejora del desempeño: La definición de responsabilidades permite evaluar el desempeño de los empleados e identificar oportunidades de mejora.

9. Protección de los trabajadores: La definición de responsabilidades garantiza que se tomen las medidas necesarias para proteger la salud y seguridad de los trabajadores.

6.1 RESPONSABILIDAD DE LA ALTA DIRECCIÓN

Frente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SST), la alta dirección tiene un papel crucial, ya que es responsable de:

1. Establecer la política de SST y asegurarse de que se comunique a todos los niveles de la organización.

2. Asegurarse de que se asignen los recursos necesarios para implementar y mantener el sistema de gestión de SST.

3. Establecer objetivos y metas para la mejora continua de la SST.

4. Asegurarse de que se realicen auditorías y revisiones periódicas del sistema de gestión de SST.

5.Tomar decisiones informadas basadas en los resultados de las auditorías y revisiones.

6. Asegurarse de que se cumplan los requisitos legales y reglamentarios relacionados con la SST.

7. Fomentar una cultura de prevención y concienciación sobre la importancia de la SST en toda la organización.

6.2 RESPONSABILIDAD DE LOS COLABORADORES

Los colaboradores, también conocidos como trabajadores clientes internos de la empresa, tienen un papel fundamental en la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de SST. Sus responsabilidades incluyen:

1. Cumplir con las políticas, procedimientos y normas de SST establecidas por la organización.

2. Participar en la identificación y reporte de peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

3. Utilizar adecuadamente los equipos de protección personal (EPP) y seguir las instrucciones de uso.

4. Seguir las instrucciones y procedimientos de trabajo seguro establecidos por la organización.

5. Participar en la capacitación y formación en SST proporcionada por la organización.

6. Reportar cualquier incidente, accidente o enfermedad laboral a su supervisor o responsable de SST.

7. Cooperar con las investigaciones de incidentes y accidentes laborales.

8. Mantener un ambiente de trabajo limpio y ordenado.

9. Participar en la mejora continua del sistema de gestión de SST.

10. Cumplir con los requisitos legales y reglamentarios relacionados con la SST.

7. GENERALIDADES DE LA EMPRESA

Consorcio Acueducto Enterritorio es una organización dirigente en el sector de la ingeniería civil, ofreciendo un servicio de calidad tanto a entidades públicas como privadas, contamos con la experiencia necesaria en el mercado para garantizar la calidad seguridad y sostenibilidad de nuestros procesos con el fin de contribuir al progreso y bienestar de la sociedad.

Por lo tanto, como empresa perteneciente al área de construcción, nos enfrentamos varios tipos de riesgos con un alto grado de incidencia, por ende, nuestro tipo de riesgo puede afectar a nivel masivo la estabilidad y crecimiento de la organización.

RAZÓN SOCIAL:	Consorcio Acueducto Enterritorio
NIT:	9 0 1 7 7 6 1 6 7 -1
DIRECCIÓN:	CL 41 C # 31 - 51 BRR MI REFUGIO
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA:	4429001
ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil, incluye del dragado de vías de navegación.
CLASE DE RIEGO:	Riesgo 5

TABLA 1. DATOS GENERALES

8. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Nuestra empresa se compromete a garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable para todos los empleados, **subcontratistas, clientes, proveedores y v**isitantes. Nuestro objetivo es prevenir lesiones, enfermedades y daños a la propiedad, mediante la implementación de un sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**,** abordando acciones preventivas y correctivas basadas en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) en buscar del mejoramiento continuo de los procesos.

Compromisos:

- ✓ Cumplir con la legislación y regulaciones vigentes en materia de SST.
- ✓ Identificar y controlar los riesgos asociados con nuestras actividades.
- ✓ Establecer objetivos y metas de SST y revisarlos periódicamente.
- ✓ Proporcionar formación y capacitación en SST a todos los empleados.
- ✓ Fomentar la participación y consulta de los empleados en la gestión de la SST.
- ✓ Revisar y actualizar periódicamente la política de SST**.**

Responsabilidades:

- ✓ La alta dirección es responsable de la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de SST.

- ✓ Los supervisores son responsables de la implementación de la política de SST en su área de trabajo.
- ✓ Los empleados son responsables de seguir las normas y procedimientos de SST.

Objetivos:

- ✓ Reducir la frecuencia y severidad de los incidentes y accidentes.
- ✓ Mejorar la conciencia y la cultura de la SST en la empresa.
- ✓ Cumplir con los requisitos legales y regulatorios.

Revisión, actualización, publicación y divulgación:

Esta política será revisada por la alta dirección anualmente y actualizada cuando sea necesario. Así mismo estará publicada en nuestro muro informativo para mayor alcance de las partes interesa, igualmente la organización llevara a cabo las actividades de socialización con todo el personal involucrado median procesos de inducción y reinducción, dejando como constancia los soportes de registro de asistencia a dichas capacitación.

9. ESTRUCTURA

Mantener una estructura confortable dentro de una empresa permite organiza y coordina los procesos llevados a cabo para alcanzar los objetivos. Dicha estructura incluye la distribución de roles, responsabilidades y autoridad entre los miembros de la organización, así como la definición de cómo se toman las decisiones, la asignan de los recursos y se comunican los objetivos y políticas.

9.1 JORNADA LABORAL

Como organización responsable en la toma de decisiones, es de vital importancia establecer los períodos de tiempo durante los cuales los trabajadores van a realiza sus actividades y tareas en una empresa.

Es importante destacar que la jornada laboral se encuentra definida dentro del reglamento interno de trabajo de la empresa y que este a su vez es socializado con

los colaboradores durante su proceso de inducción, soportando su enfoque razonable y no excesivo, para evitar el agotamiento y el estrés laboral. Además, debe ser compensada con un salario justo y respetar los derechos laborales de los trabajadores.

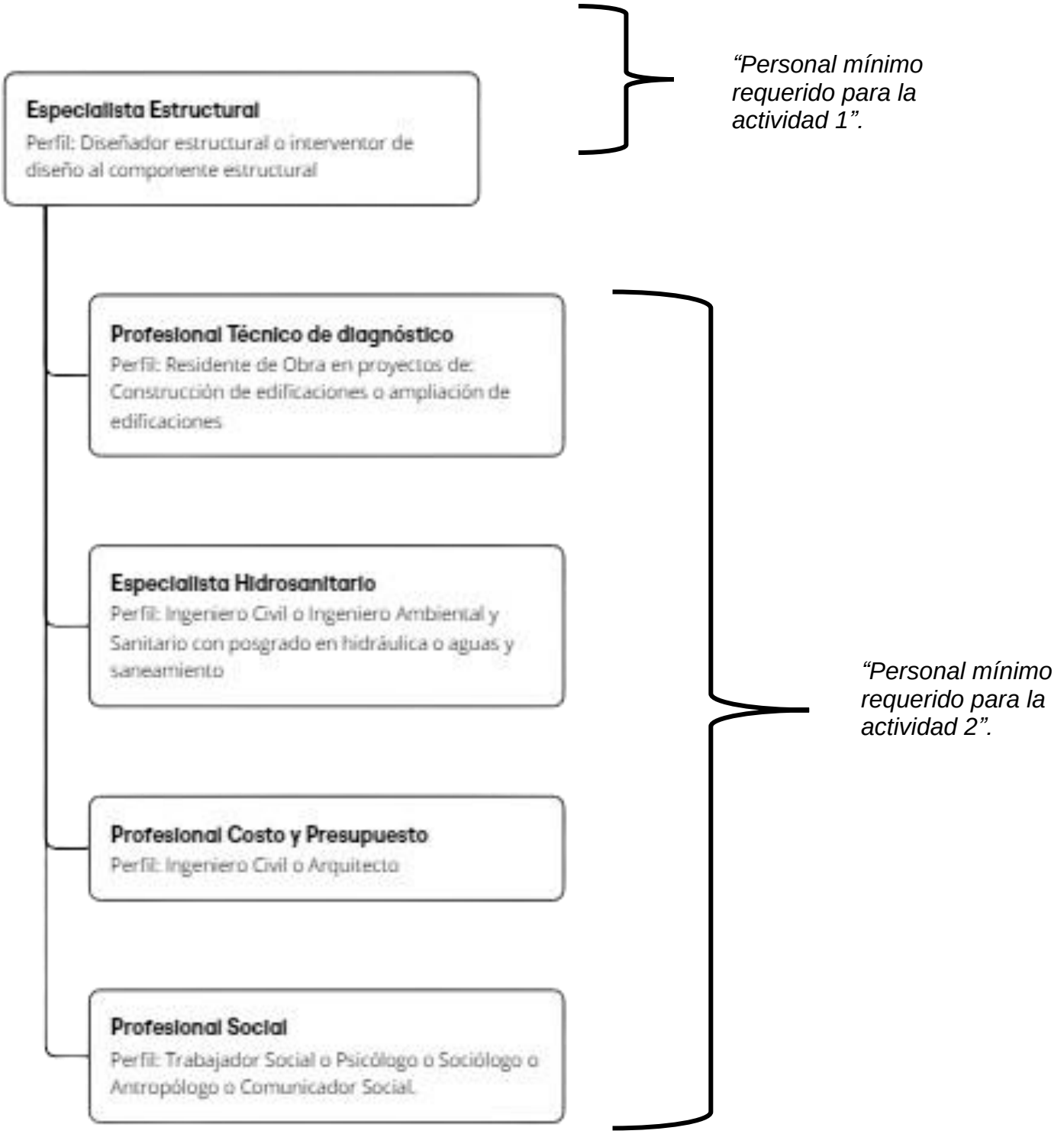
9.1.1 HORARIO LABORAL DEL CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO

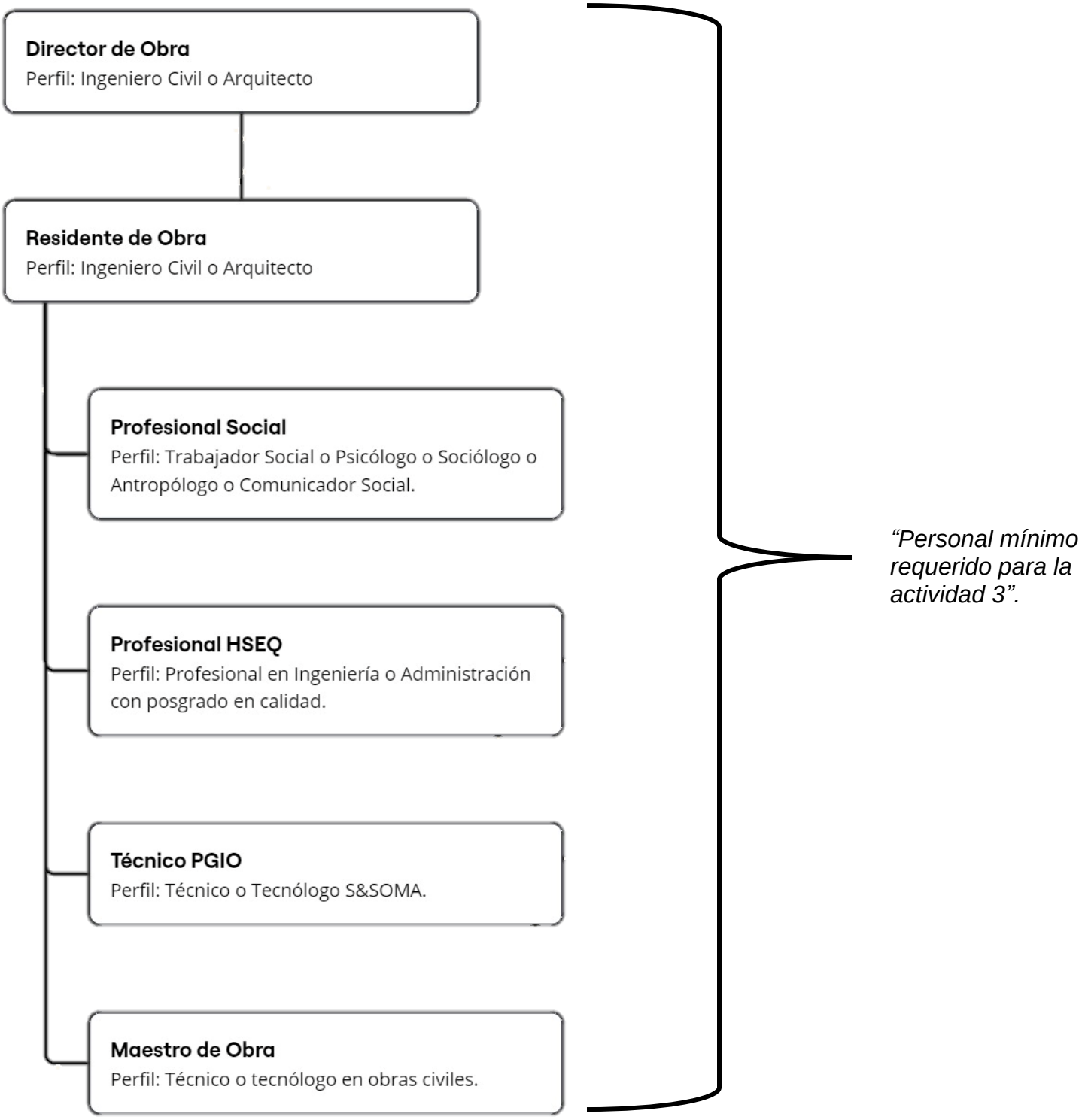
- Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 5:00 p.m. (8 horas diarias)
- Descanso 2 horas (de 12:00 p.m. a 2:00 p.m.)

9.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

A continuación, se presenta el equipo mínimo requerido según las fases de ejecución del contrato que garantizará la cobertura de las necesidades básicas frente al proyecto "*CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMOSÉPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO".*

9.2.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL




Director de Obra
Perfil: Ingeniero Civil o Arquitecto
Residente de Obra
Perfil: Ingeniero Civil o Arquitecto
Profesional Social
Perfil: Trabajador Social o Psicólogo o Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social.
Profesional HSEQ
Perfil: Profesional en Ingeniería o Administración con posgrado en calidad.
Técnico PGIO
Perfil: Técnico o Tecnólogo S&SOMA.
Maestro de Obra
Perfil: Técnico o tecnólogo en obras civiles.
"Personal mínimo requerido para la actividad 3".

10. PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA

Establecer las actividades mediante la planificación estratégica es crucial para lograr el éxito de cualquier empresa, ya que permite establecer objetivos claros, asignar recursos de manera efectiva y anticipar posibles desafíos.

Dentro de nuestra entidad basamos la planificación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a través del ciclo PHVA, la planificación es el primer paso esencial para garantizar el logro de metas y la mejora continua. Al planificar, esto nos permite definir estrategias, establecer indicadores clave de rendimiento y crear un mapa para alcanzar el éxito. En este sentido, la planificación es la base para la implementación (Hacer), la evaluación (Verificar) y la mejora (Actuar) de procesos y resultados.

En aras de dar cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo y lo estipulado en los lineamientos de la resolución 0312 de 2019 (estándares mínimos) la organización establece las actividades a realizar durante las diferentes etapas del ciclo PHVA:

ETAPAS DEL CICLO	ACTIVIDADES
PLANEAR	- Asignación de una persona que diseñe el Sistema de Gestión de SST. - Asignación de responsabilidades en SST. - Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de SST. - Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral del personal. - Identificación de trabajadores que se dediquen en forma permanente a actividades de alto

	riesgo y cotización de pensión especial. - Conformación y funcionamiento - del COPASST. - Capacitación de los integrantes del COPASST. - Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral. - Programación de capacita citaciones de promoción y prevención – PyP - Inducción y reinducción en SST. - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - Objetivos de SST. - Evaluación Inicial del Sistema de Gestión. - Plan Anual de Trabajo. - Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST. - Matriz legal. - Mecanismos de comunicación.

	- Evaluación y selección de proveedores y contratistas. - Gestión del cambio. - Descripción sociodemográfica y Diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores.
HACER	- Descripción sociodemográfica y Diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores. - Perfiles de cargos. - Evaluaciones médicas ocupacionales. - Restricciones y recomendaciones médico laborales. - Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. - Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales. - Frecuencia de accidentalidad. - Severidad de accidentalidad.

	- Proporción de accidentes de trabajo mortales. - Prevalencia de la enfermedad laboral. - Incidencia de la enfermedad laboral. - Ausentismo por causa médica. - Metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. - Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa. - Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados. - Aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores. - Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo - Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos.

	- Mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas - Entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y capacitación en uso adecuado. - Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias - Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
VERFICAR	- Definición de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Auditoría anual por la Alta Dirección. - Revisión por la alta dirección. Alcance de la auditoría del Sistema de Gestión. - Planificación de la auditoría con el COPASST.
ACTUAR	- Acciones preventivas y/o correctivas. - Acciones de mejora conforme a revisión de la Alta Dirección. - Acciones de mejoramiento continuo, basado en la

	investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales. - Plan de mejoramiento e implementación de medidas y acciones.

TABLA 2. PLANIFICACIÓN CICLO PHVA

11. RECURSOS

Como entidad comprometida con los requerimientos contractuales del proyecto a ejecutar, incorporamos recursos fundamentales para el crecimiento, desarrollo y éxito del logro d ellos objetivos. A continuación, se presentan algunos puntos que destacan la importancia de hacerlo:

- Mejora de la productividad: La incorporación de recursos adecuados permite optimizar los procesos, reducir tiempos y aumentar la eficiencia.

- Innovación y competitividad: Los recursos actualizados y especializados permiten a la empresa innovar, diferenciarse y mantenerse competitiva en el mercado.

- Crecimiento y expansión: La inversión en recursos adecuados facilita la expansión de la empresa, el aumento de la capacidad de producción y la entrada a nuevos mercados.

- Mejora de la calidad: La incorporación de recursos de alta calidad permite mejorar la calidad de los productos o servicios ofrecidos, lo que se traduce en una mayor satisfacción del cliente.

- Atracción y retención de talento: La empresa que invierte en recursos atractivos y actualizados atrae y retiene a los mejores talentos, lo que se traduce en una mayor creatividad, innovación y productividad.

- Reducción de costos: La optimización de recursos permite reducir costos, mejorar la eficiencia y aumentar la rentabilidad.

11.1 Recursos documentales:

El sistema documental que respalda las operaciones de nuestra organización, está conformado por procedimientos, programas, políticas internas, instructivos, formatos e informes entre otros documentos, que nos permiten:

- Garantizar la disponibilidad y seguridad de la información.
- Facilitar la recuperación y consulta de documentos.
- Establecer un control de versiones y trazabilidad de los documentos.
- Mejorar la comunicación y colaboración entre los miembros de la organización.
- Cumplir con regulaciones y normativas legales y sectoriales.
- Reducir el tiempo y esfuerzo para encontrar información.
- Mejorar la toma de decisiones basada en información precisa y actualizada.
- Proteger la información sensible y confidencial.
- Facilitar la auditoría y evaluación de procesos y procedimientos.

A continuación, se presenta el listado de los documentos pertenecientes al sistema de gestión documental de la organización:

LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS	
NOMBRE	**CODIFICACIÓN**
Política SST	PLT-SST-01
Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas	PLT-SST-02
Política de prevención de acoso laboral	PLT-SST-03

Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	PLN-SST-01
Plan de trabajo	PLN-SST-02
Procedimiento de investigación para accidentes, incidentes y enfermedades laborales	PR-SST-01
Procedimiento para la realización de exámenes médicos ocupacionales	PR-SST-02
Procedimiento para la identificación de requisitos legales	PR-SST-03
Procedimiento de revisión por la alta dirección	PR-SST-04
Reglamento de trabajo	RG-SST-01
Perfil sociodemográfico y condiciones de seguridad	PR-SST-03
Programa de seguridad y salud en el trabajo	PRG-SST-01
Programa de inducción y reinducción	PRG-SST-02
Programa de capacitación SST	PRG-SST-03
Programa de medicina preventiva	PRG-SST-04
Programa de vigilancia epidemiológica	PRG-SST-05
Programa de promoción y prevención en el entorno laboral	PRG-SST-06
Programa de inspecciones planeadas	PRG-SST-07
Programa de mantenimiento preventivo y correctivos	PRG-SST-08
Programa de estilo de vida saludable	PRG-SST-09
Programa de protección contra caídas	PRG-SST-10
Profesiograma	PRF-SST-01

Matriz de peligros y riesgo	MR-SST-01
Matriz legal	MR-SST-02
Matriz de EPP	MR-SST-03
Presupuesto SST	MR-SST-04
Formato de registro de asistencia	FR-SST-01
Análisis de trabajo seguro	FR-SST-02
Formatos de inspección en lugar de trabajo	FR-SST-03
Formato de entrega de EPP	FR-SST-04
Formato de notificación de riesgos	FR-SST-05
Acta de conformación de COCOLA	FR-SST-06
Acta de conformación de reunión COCOLA	FR-SST-07
Acta de conformación de COPASST	FR-SST-08
Acta de conformación de reunión COPASST	FR-SST-09
Formato de reporte de incidentes y accidentes de trabajo	FR-SST-10
Formato de acta de asignación de responsable del SG-SST	FR-SST-11
Formato de reporte de actos y condiciones inseguras	FR-SST-12
Formato de gestión del cambio	FR-SST-13
Objetivos y metas SG-SST	OYM-SST-01

TABLA 3. LISTADO MESTRO DOCUMENTAL

Nota aclaratoria: Los documentos existentes en el sistema documental podrán ser ajustado según las necesidades que puedan surgir, como también la creación de nuevos formatos si así se requiere.

11.2 Recurso humano:

En la era actual, donde la innovación y la competitividad son fundamentales para el éxito de cualquier organización, contar con un recurso humano apto y altamente calificado es vital. Por ende, como entidad competitiva en el mercado contamos un filtro de reclutamiento que nos garantiza la adquisición de profesionales con habilidades y conocimientos actualizados son capaces de**:**

- Aportar valor agregado a la empresa.
- Impulsar la innovación y la mejora continua.
- Enfrentar los desafíos con creatividad y eficacia.
- Proporcionar un servicio de alta calidad.
- Contribuir al crecimiento y la sostenibilidad del consorcio.

Frente a las necesidades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se definieron los diferentes responsables y grupos requeridos para el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de seguridad y salud:

- Responsable del sistema de gestión SST.
- Miembros del COPASST.
- Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
- Miembros de la Brigada de emergencia.
- Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

11.3 Recurso técnico:

La disponibilidad de un recurso técnico adecuado es fundamental para el éxito de la ejecución de las actividades programadas y establecidas en el proyecto de obra.

Esto incluye:

- Equipos, insumos, herramientas y mano de obra requerida en el contrato.
- Tecnologías de vanguardia.
- Software y sistemas de gestión.
- Infraestructura y maquinaria.

Contar con estos recursos técnicos permite:

- Mejorar la eficiencia y productividad.
- Asegurar la calidad y precisión en la ejecución.
- Reducir costos y tiempos de ejecución.
- Incrementar la seguridad en el trabajo.
- Facilitar la planificación y control de proyectos.
- Adaptarse a las necesidades y cambios en el proyecto.

11.4 Recurso financiero

La implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo requiere de un recurso financiero adecuado para garantizar su efectividad y sostenibilidad.

Esto incluye:

- Suministro de elementos de protección personal (EPP).

- Realización de exámenes médicos ocupaciones.
- Inversión en capacitación y formación de personal.
- Adquisición de equipos y tecnologías de seguridad.
- Contratación de expertos y consultores.
- Desarrollo de procedimientos y protocolos.
- Implementación de sistemas de registro y seguimiento.
- Realización de auditorías y evaluaciones.

El recurso financiero necesario permitirá:

- Reducir la frecuencia y gravedad de incidentes y accidentes.
- Cumplir con regulaciones y normativas vigentes.
- Mejorar la cultura de seguridad y conciencia de los trabajadores.
- Proteger la salud y bienestar de los empleados.
- Minimizar costos asociados a incidentes y accidentes.
- Incrementar la productividad y eficiencia en el trabajo.

La inversión en un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo es esencial para garantizar un ambiente laboral seguro y saludable, y para proteger los recursos humanos y materiales de la organización.

12. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y MEDIDAS DE CONTROL

La planificación y ejecución de una obra requiere de una atención meticulosa a los detalles para garantizar su éxito.

Teniendo esto en cuenta en el presente ítem se describen detalladamente las actividades a ejecutar durante el proyecto, las cuales están clasificadas por etapas para asegurar que cada paso se realice de manera eficiente y efectiva. Al hacerlo, se logrará la identificar de los peligros y valoración de los riesgos adheridos a dichas actividades, dicha información quedara soportada en la ***Matriz de peligros y riesgos*** **(MR-SST-01)** la cual será actualizada según los cambios que presenten a lo largo del proyecto con el propósito de mitigar la incidencia potencial de que puede ocurrir un incidente, accidente y/o enfermedad laboral, a través de la implementación de las medidas de intervención (Eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y elementos de protección personal).

Así mismo también se pretende optimizar los recursos, y asegurar que el proyecto se complete dentro del plazo y presupuesto establecidos. Además, una planificación detallada permite una comunicación clara y asertiva entre todos los involucrados en el proyecto, desde los trabajadores hasta los contratistas y propietarios, lo que reduce errores y malentendidos entre las partes interesadas. En este sentido, detallar las actividades a ejecutar es esencial para lograr una obra exitosa y sin contratiempos.

A continuación, se detallan las actividades de obra a ejecutar por parte del contratista respetando las fases de intervención:

12.1 ACTIVIDAD 1:

CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN LA NORMA SISMORRESISTENTE NSR – 10 DEL PROYECTO "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTI-POS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX (BOLÍVAR)".

Actividades relacionadas con la fase 1:

- Presentará los diseños estructurales.
- Validación estructural de los prototipos.

- Garantizar que los diseños definitivos cumplan las condiciones de sismo resistencia de la ubicación geográfica donde se ejecuta el proyecto.

12.2 ACTIVIDAD 2:

DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DEL PROYECTO "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX (BOLÍVAR)".

Actividades relacionadas con la fase 2:

- Verificación de los datos básicos del potencial beneficiario.

- Determinar las cantidades de puntos requeridos por la vivienda y tipo de intervención de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

- Realizar el plan de intervención con planos, en los cuales se defina la necesidad y obra a realizarse en la vivienda, definir cantidades de materiales requeridos, entre otros.

- Definir el presupuesto de cada vivienda según la estructura presupuestal.

- Elaborar la programación para la intervención, definiendo claramente fecha de inicio y fecha de terminación.

- Registro fotográfico antes, durante y después de la intervención: El registro fotográfico ANTES debe evidenciar las condiciones descritas de todos los aparatos existentes, especialmente cuando se propone reposición por mal estado, caso en el cual en dichas fotografías debe apreciarse claramente esta situación, el registro fotográfico DURANTE deberá registrar la

trazabilidad de los procesos implementados por el contratista para la ejecución de la intervención. En cuanto a las fotografías DESPUÉS, debe presentarse por lo menos una foto de cada uno de los elementos de la estructura presupuestal intervenidos.

- Realizar la Georreferenciación de la intervención.

- Firma del anexo 7 de la Resolución 574 de 2022.

- Para un mayor control de las viviendas diagnosticadas, el contratista deberá instalar un papel adhesivo en la vivienda para poderla identificar (la cual tendrá el número de código que debe ser previamente acordado con Enterritorio, debe ser instalado en un lugar visible y permanecer durante toda la ejecución del proyecto).

12.3 ACTIVIDAD 3:

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX (BOLÍVAR)".

El contratista debe elaborar el Plan de Ejecución y Metodología de intervención basándose en:

- La disponibilidad de recursos en el lugar de la obra (insumos, mano de obra, equipos).

- El presupuesto de la intervención en la cual se clasificó la vivienda a beneficiarse de acuerdo con los ítems.
- Deberá reflejar en la programación las actividades necesarias para cumplir con el plazo previsto y los recursos necesarios para ello.

- Personal con el que va a disponer.

- Compra y distribución de Insumos.

- Control de calidad de los materiales en la obra.

- Deberá presentarla en Microsoft Project o similar, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación.

- Plan de Manejo ambiental.

Adicional a lo anterior en la presente fase el contratista se encargará de realizar las siguientes actividades:

- Adelantar los trámites de permisos y licencias, en caso de que se requieran.

- De requerirse la construcción de las conexiones domiciliarias, de manera previa se deberá concertar con el prestador del servicio la construcción de las conexiones domiciliarias, mediante el formato PCI 013ª, establecido para tal fin.

- Ejecutar las obras de conformidad con el acta de concertación y los planes de intervención individual definitivos para cada vivienda beneficiaria.

- Realizar las pruebas técnicas en conjunto con la interventoría, que de acuerdo con el nivel de intervención se requieran, para garantizar la funcionalidad de las obras ejecutadas.

- En el caso de las conexiones domiciliarias, en estas pruebas deberá participar el respectivo prestador de los servicios en conjunto con la interventoría, de la realización de estas pruebas se deberá levantar un acta donde se consignen los resultados de aprobación de las mismas.

- Consultar con el prestador de servicios públicos, las especificaciones técnicas de los micromedidores a instalar en el municipio cuando este ítem aplique. Así mismo, las especificaciones técnicas para todos los elementos y procedimientos constructivos que correspondan a las domiciliarias.

- Entregar las obras mediante acta donde se relacione su alcance y conste el recibo a satisfacción por parte del beneficiario y/o propietario del inmueble. Esta acta deberá ser suscrita por el contratista, el interventor y el beneficiario y/o propietario, y debe incluir un registro fotográfico de la intervención realizada. Para el caso de viviendas en arrendamiento, el acta deberá ir suscrita por el arrendatario.

- Como se establece en la Actividad 2, el esquema descrito en el plan de intervención de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado a construirse deberá contener mínimo la información requerida para que cumpla la función de plano récord de la intervención; para los casos donde una vez realizada la intervención en la vivienda, la misma sufre alguna modificación de lo planteado en este plano, se deberá realizar el plano ajustado correspondiente.

- El presupuesto de intervención de cada vivienda con el alcance del programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua potable y Saneamiento Básico - CMC se constituirá de acuerdo con la estructuración presentada en el PRESUPUESTO PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE).

- Realizar el diligenciamiento del formato PCI Concertación previa para la intervención de conexiones domicilia-rías y posterior aprobación suscrito por contratista de obra, interventoría y empresa prestadora del Servicio de Acueducto y Alcantarillado.

13. CONCLUSIÓN

La implementación de un programa de seguridad y salud en el trabajo es fundamental para garantizar un entorno laboral seguro y saludable para todos los empleados. A través de la identificación y control de riesgos, la capacitación y concienciación de los trabajadores, y la promoción de una cultura de prevención, se pueden reducir significativamente los accidentes y enfermedades laborales.

Además, un programa efectivo de seguridad y salud en el trabajo puede mejorar la productividad, reducir costos asociados a la atención médica y la compensación laboral, y aumentar la satisfacción y el compromiso de los empleados.

Es importante recordar que la seguridad y salud en el trabajo es una responsabilidad compartida entre la empresa y los empleados, por lo que es fundamental fomentar la participación activa y el compromiso de todos para lograr un ambiente laboral seguro y saludable.

14. CONTROL DOCUMENTAL

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
DUBALL OSORIO	JAIME ABDALA CARRILLO	MIGUEL ANGEL ROJAS
TECNICO PGIO	**DIRECTRO DE OBRA**	**REPRESENTANTE LEGAL**

15. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha de creación y/o actualización	Descripción	Versión
2024-07-10	Creación del documento	1
2024-08-01	Actualización del listado maestro	2